



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DEL VI CONCURSO NACIONAL DE  
"FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES DE  
DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL  
PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE CONICYT.  
RESOLUCION EXENTO Nº: 5821/2014  
Santiago 17/03/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 31/3/14

## VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°491/71 y D.L. N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°20.713, de presupuestos del sector público para el año 2014; en el D.S. N° 113/11 y Decreto (E) N°1615/13, ambos del Ministerio de Educación; y en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de "poner a disposición de los Centros Regionales un instrumento que les permita fortalecer aquellos ámbitos que se presentan como una oportunidad para su desarrollo, ya sea promoviendo áreas que presentan buenos resultados y/o reforzando aquellas de menor desarrollo, con el fin de complementar las acciones de su proyecto de base y consolidar su desempeño en un menor plazo";

b.- El "Certificado de Revisión de Bases", de 06 de marzo de 2014, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno sobre disponibilidad presupuestaria, sobre disposiciones relativas a "garantías" y "deudas vencidas y rendición de cuentas" (Anexo 1);

c.- El memorándum N°2804/2014, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, y que contiene el visto bueno las bases (Anexo 2);

d.- El memorándum N°3175/2014, del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases que se adjuntan (Anexo 3);

e.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Presidente(S), en virtud de lo dispuesto en los D.S. N°491/71, D.L. N°668/74, D.S. N°113/10 y 1615/13, todos del Ministerio de Educación;

## RESUELVO:

1°.- APRUEBASE las Bases del VI Concurso Nacional de "Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico" del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

## INICIO TRANSCRIPCIÓN

**VI CONCURSO NACIONAL DE "FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO" DEL PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DEL GOBIERNO DE CHILE CONICYT**

**BASES DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS 2014**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama al Concurso de Proyectos de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo

Científico y Tecnológico, del Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile.

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) **Fomentar la formación de Capital Humano:** Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y gobierno.
- b) **Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica:** Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

El Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT fue creado el año 2000 con la misión de promover el desarrollo científico y tecnológico de las regiones de Chile, a través del trabajo conjunto con los Gobiernos Regionales y Centros de Investigación, de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas por las regiones para su desarrollo económico y social.

Uno de sus primeros instrumentos de apoyo fue la creación de Unidades Regionales (UR), las que al alero de una institución de investigación (principalmente una Universidad o un Instituto Tecnológico) y con el apoyo del Gobierno Regional respectivo, deberían adquirir capacidades científicas tecnológicas de calidad para ejecutar proyectos de I+D de relevancia para la región, entre otros.

Las Unidades Regionales al cabo de 2 años debían contar con personalidad jurídica propia, dando paso a la constitución de un Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, promoviendo la creación de Centros Regionales gradualmente en cada una de las regiones.

En particular se espera que los Centros Regionales:

- Encaucen la investigación a los temas relevantes para el desarrollo de cada una de las regiones en que se insertan las instituciones de investigación.
- Estimulen en regiones el desarrollo de disciplinas o áreas específicas con la finalidad de convertirse en referentes nacionales en el área temática de su competencia, en un período razonable.
- Promuevan que diversas universidades, institutos de investigación y centros académicos regionales independientes, que desarrollan actividades científicas y tecnológicas, puedan iniciar actividades conjuntas alcanzando niveles de excelencia, en el mediano plazo, y
- Logren la inserción de recursos humanos capaces de protagonizar la actividad de investigación y desarrollo.

En la actualidad, el Programa Regional apoya 13 Centros Regionales instalados en diferentes regiones del país y focalizados en diversas temáticas definidas por sus respectivos Gobiernos Regionales. Estos han sido creados en diferentes años por lo que se encuentran en distintas etapas, sin embargo, en el marco del seguimiento realizado por el Programa Regional y de los resultados de evaluaciones internas y externas existentes, es posible constatar una clara contribución en la instalación de capacidades científicas y tecnológicas en las regiones, en particular en aquellas

áreas definidas como prioritarias para su desarrollo.

Del mismo modo, en el transcurso del desarrollo del proyecto se van generando nuevas oportunidades que se abren como espacios de mejora para la consolidación del Centro, así como limitaciones y dificultades no contempladas en el proyecto inicial, abriendo la posibilidad de abordarlas a través de proyectos complementarios y específicos que contribuyan al fortalecimiento del Centro Regional.

En este contexto, el Programa Regional de CONICYT pone a disposición de sus Centros Regionales su "VI Concurso Nacional de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico", como una oportunidad para que se aborden desafíos y necesidades concretas que contribuyan a consolidar su quehacer con miras al futuro.

## 2. OBJETIVOS Y RESULTADOS

### 2.1 Objetivo general

Poner a disposición de los Centros Regionales un instrumento que les permita fortalecer aquellos ámbitos que se presentan como una oportunidad para su desarrollo, ya sea promoviendo áreas que presentan buenos resultados y/o reforzando aquellas de menor desarrollo, con el fin de complementar las acciones de su proyecto de base y consolidar su desempeño en un menor plazo.

### 2.2 Objetivos Específicos

Este concurso pretende que en sus áreas de desenvolvimiento, los Centros Regionales cumplan con alguno(s) de los objetivos específicos que se señalan a continuación, lo(s) que deberá(n) estar debidamente justificado(s) según corresponda:

1. Fortalecer el capital humano y las capacidades de investigación del Centro: a través del aumento de las competencias del capital humano existente, en las disciplinas científicas que aborda cada Centro, debiendo identificar con claridad, la(s) línea(s) de investigación a fortalecer. Podrá considerarse alguna(s) de las siguientes actividades: \_

- Cursos de formación en Chile o en el extranjero para investigadores y personal contratados por el Centro, tales como; pasantías, diplomados, cursos, talleres, seminarios; y el aprendizaje de nuevas técnicas, métodos, entre otros.
- Retención de investigadores y personal contratados por el Centro en el marco de proyectos en ejecución exitosos, así como la inserción de nuevos investigadores jóvenes que contribuyan al fortalecimiento de las líneas de investigación (se entenderá como investigadores jóvenes a aquellos que hayan obtenido su grado de magister o doctorado dentro de los últimos 5 años, a partir del año de esta convocatoria).
- Traída de expertos nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria, debiendo también promover la generación de redes con resultados concretos.
- Incorporación de tesis de postgrado, preferentemente doctorados.
- Otras a proponer.

2. Disponer de equipamiento científico y tecnológico habilitante para las investigaciones del Centro: a través de la compra de nuevo equipamiento científico y tecnológico que tenga por objeto reemplazar equipamiento obsoleto y/o complementar/escalonar equipamiento ya existente, a través de equipamiento principal, accesorios y sus adecuaciones. El equipamiento a adquirir deberá estar

vinculado directamente con alguna de las líneas de investigación del Centro, pudiendo considerar:

- Adquisición de equipamiento menor para laboratorios existentes.
- Adquisición de equipos principales y accesorios para nuevos laboratorios, así como otros costos de traslado, instalación y mantención de dichos equipos.
- Escalonamiento de proyectos de equipamiento (plantas pilotos, redes de monitoreo, etc).
- Capacitaciones relacionadas con el uso del equipo.
- Adecuación y/o habilitación de espacios para uso del equipamiento adquirido.
- Otras a proponer.

3. Mejorar las capacidades de gestión institucional y de vinculación con el medio externo: dotando de capacidades organizacionales y estructuras administrativas coherentes con la instalación de un Centro Regional y su proyección en el mediano y largo plazo, a través de alguna de las siguientes actividades: \_

- Elaboración o revisión de planificación estratégica y de estructura organizacional acorde con su estrategia de sostenibilidad.
- Diseño e implementación de un plan de difusión y/ divulgación.
- Implementación de estrategias de vinculación con el sector productivo.
- Actividades de extensión con la comunidad y con el gobierno regional.
- Apoyo jurídico/administrativo.
- Competencias para la certificación u otras orientadas a la mejora de la gestión.
- Otras a proponer.

Las actividades que se propongan dentro de este objetivo específico, estarán restringidas hasta un financiamiento máximo del 30% del monto total máximo dispuesto por CONICYT en el marco de este proyecto.

Cabe señalar que el proyecto de Fortalecimiento que se presente en esta convocatoria, podrá ser el escalonamiento o continuidad de algún proyecto de Fortalecimiento anterior adjudicado por el Programa Regional, toda vez que así se justifique.

A su vez, deberá quedar explícitamente señalado si el proyecto responde a alguna nueva oportunidad de mejora o busca contribuir a reducir alguna brecha o necesidad no contemplada en el proyecto de creación, continuidad o apoyo a la continuidad, según corresponda.

En cualquiera de los casos, para cada objetivo específico seleccionado se deberá identificar en forma clara y consistente los resultados esperados a obtener, ya sea una vez finalizado el proyecto de fortalecimiento, como la contribución de estos resultados en el desarrollo posterior del proyecto de creación, continuidad o apoyo a la continuidad del Centro Regional, según corresponda (impacto esperado del proyecto en el Centro).

### 3. DEFINICIONES

- a. **Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por Proyecto toda aquella propuesta de Fortalecimiento elaborada por el Centro Regional, postulada a CONICYT para obtener financiamiento y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto y propuesta técnica, de tal manera que permitan el cumplimiento de los objetivos de este concurso.

- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico, en adelante Centros Regionales:** Comprende a las Unidades Regionales de Desarrollo Científico Tecnológico, Consorcios Regionales de Investigación y Desarrollo Cooperativo y a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico propiamente tales, creados en el marco de las Convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo Concurso de Creación, que se encuentran vigentes, en su etapa de creación, continuidad o apoyo a la continuidad.
- c. **Institución Responsable:** La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo del proyecto de Fortalecimiento. La Institución Responsable del Proyecto ante CONICYT es el Centro Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, el que deberá estar constituido como persona jurídica. Sin embargo, si éste no se ha constituido como entidad jurídica podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación del Proyecto de Fortalecimiento, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- d. **Institución Responsable Reemplazante:** Es aquella Institución participante que cumple el rol de institución responsable mientras no se constituya legalmente el Centro Regional.
- e. **Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte del proyecto, como por ejemplo, universidades, Gobierno Regional, empresas, asociaciones gremiales y organizaciones no gubernamentales, de investigación y desarrollo nacionales o extranjeras y organismos internacionales, entre otros. Los proyectos podrán considerar aportes pecuniarios de estas entidades. En caso que las hubiere, esta participación deberá reflejarse en contribuciones a la formulación, gestión, ejecución, transferencia de resultados, y a su financiamiento. Los proyectos que contemplen la participación de otras instituciones participantes, deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los contratos que deberá suscribir la Institución Responsable con dichas instituciones participantes, en el marco del proyecto.
- f. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado creado mediante Resolución Exenta de CONICYT N° 1559 de 8 de agosto de 2007, y sus modificaciones posteriores, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento del sistema de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional, de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, supervisión de proyectos y de evaluación de resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- g. **Director(a) Responsable del Proyecto:** Todo Proyecto deberá contar con un(a) Director(a), quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Deberá tomar todas las decisiones que juzgue necesarias para la buena marcha del mismo. Existirá, además un(a) Director(a) Alterno(a) del Proyecto, el(la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) Responsable del Proyecto quien tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) Director(a).

#### 4. INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Todos aquellos Centros Regionales creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, que se encuentren vigentes, en etapa de Creación, de Continuidad o de Apoyo a la Continuidad y que tengan como mínimo 1 año de antigüedad desde el inicio de su Proyecto de Creación.

## 5. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

### 5.1 Requisitos que deben cumplir las Instituciones Participantes

Serán admisibles sólo las entidades que cumplan con el numeral anterior, que no mantengan compromisos pendientes con el Programa Regional de CONICYT, relativos a sus informes técnicos y rendiciones de cuentas al momento de la postulación, lo cual será debidamente acreditado por el Programa Regional.

### 5.2 Requisitos que debe cumplir el Proyecto

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un Proyecto es o no admisible para ingresar al proceso de evaluación. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que un Proyecto sea elegible. Todo Proyecto presentado al Concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarado fuera de bases y por tanto no será considerado en el proceso de evaluación.

5.2.1 Presentación: Los Proyectos deberán contener toda la información requerida en el formulario de presentación, describiendo cada uno de los aspectos requeridos, incluyendo anexos y otros medios de verificación que se soliciten. En casos de ausencia de cualquiera de las firmas solicitadas o de no postular bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.1 de las Bases, la presentación del proyecto también será declarada inadmisibile.

5.2.2 Pertinencia: Los Proyectos deberán abordar al menos uno de los objetivos y actividades especificados en el punto 2.2. lo que deberá quedar reflejado en la postulación de a lo más un proyecto por cada Centro Regional. Si un Centro presentase más de un proyecto, será admisible aquel que cumpliendo con todos los requisitos y criterios de admisibilidad, haya sido recibido formalmente por CONICYT en primera instancia.

5.2.3 Duración y financiamiento: Los proyectos deberán cumplir con las condiciones de duración y financiamiento establecidas en el numeral 6.1 y 6.2 de las presentes bases.

En caso que un proyecto se declare fuera de bases, se notificará tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo 5 días hábiles una vez notificados.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación si se verifica algún incumplimiento de los requisitos establecidos.

## 6. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



- 6.1 Duración máxima: El plazo máximo para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento será de 12 meses.
- 6.2 Monto máximo a financiar por Proyecto: El proyecto a presentar deberá ser por un monto total máximo de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) por solicitar a CONICYT. En caso de seleccionar el objetivo específico 3 del numeral 2.2. de las Bases, este no podrá exceder el 30% del monto total máximo dispuesto por CONICYT.
- 6.3 Ítems financiables: Para su financiamiento con aportes de este concurso, los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. CONICYT revisará su pertinencia y montos considerados, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos del Centro Regional para la ejecución de su Proyecto:
- a. Gasto en Personal: remuneraciones u honorarios para el personal nacional o extranjero contratado por el Centro Regional, para la obtención de los objetivos y resultados comprometidos en el marco del proyecto. Para la estimación del monto de la renta se podrá usar como referencia la renta de personal equivalente en el Centro o instituciones de investigación equivalentes. En caso que no fuere posible aplicar lo expuesto, se deberán señalar claramente los criterios objetivos que fundamenten los montos propuestos. En cualquiera de los casos CONICYT podrá limitar este monto, en coherencia con el tarifario utilizado en sus Programas y últimos concursos de financiamiento de Centros (ver Bases de "Tercer Concurso de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de excelencia 2013" o "Quinto Concurso Nacional de Centros de Investigación en Áreas Prioritarias FONDAP 2013" en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)).
  - b. Equipos: adquisición del equipamiento científico y tecnológico necesario para el proyecto. Incluye también hardware y equipos de comunicación e información específicamente requeridos para la ejecución del proyecto. Se podrán financiar con cargo a este ítem los gastos de importación, traslado, instalación, seguros y mantenimiento de los equipos, durante el período de vigencia del proyecto, incluida las capacitaciones respectivas.
  - c. Infraestructura: se consideran gastos de adecuación de obras existentes. Incluye los gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas) y las adecuaciones para la instalación del equipamiento como conexiones de redes de información, comunicación, agua, gas, etc. No se financiará alhajamiento, renovación (mobiliarios y otros) o modificaciones de oficinas o inmuebles, ni nuevas construcciones.
  - d. Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización: costos asociados a capacitación o entrenamiento de personal contratado por el Centro.
  - e. Pasajes y Viáticos: sólo se financiarán pasajes en clase económica para personal contratado por este proyecto, en el marco de las actividades definidas en éste.
  - f. Software: sistemas o programas computacionales específicamente requeridos para el proyecto.
  - g. Material Fungible: necesario para la utilización del equipamiento y la ejecución del proyecto.

- h. Gastos de Operación: gastos efectuados para la operación del Centro Regional en el marco del presente Proyecto de Fortalecimiento. Podrá considerar servicios de asesorías para el diseño y ejecución de las actividades programadas, en el caso que estén debidamente justificadas y en el marco del Proyecto.
- i. Gastos de Administración del Proyecto: gastos efectuados por la entidad beneficiaria destinados a fortalecer las capacidades institucionales necesarias para asegurar el desarrollo y ejecución del proyecto. Este gasto no podrá ser superior al 5% del subsidio asignado por CONICYT en el marco de este Proyecto.

Gastos No Financiados: Estos proyectos no financiarán remuneraciones, ni honorarios que estén siendo cubiertos en su totalidad por otros proyectos vigentes del Centro Regional una vez adjudicado e iniciado el proyecto de Fortalecimiento. Tampoco se podrán imputar con cargo al proyecto incentivos o indemnizaciones de ningún tipo.

#### 6.4 Estructura del financiamiento:

Aporte: El monto solicitado a CONICYT en el marco de este proyecto, debe estar justificado rigurosamente y en concordancia con el o los objetivos específicos identificados.

El cofinanciamiento no será obligatorio, sin perjuicio que podrán efectuarse al Proyecto aportes adicionales provenientes del Centro Regional o de terceros. Estos podrán ser en dinero efectivo y/o aportes valorados que contribuyan a garantizar el éxito del proyecto, lo que deberá ser acreditado mediante las respectivas cartas de compromiso.

## 7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 7.1 Forma: Los proyectos deberán presentarse en los formularios preestablecidos sin modificar su formato. Pueden ser presentados de 2 formas: de manera física o electrónica. a) la presentación física corresponde a 1 ejemplar en papel y 1 copia idéntica digital (CD), los cuales deberán ser entregados en un sobre en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, 1° piso, comuna de Santiago, Santiago de Chile, dirigido a Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica del Gobierno de Chile CONICYT- "VI Concurso Nacional de Fortalecimiento de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico"; b) la presentación electrónica, corresponde al llenado y envío del formulario que estará disponible en la página web <http://www.conicyt.cl> o en <http://spl.conicyt.cl> a contar de la fecha de apertura de la convocatoria.
- 7.2 Bases: Las Bases estarán disponibles en la Oficina de Partes de CONICYT, Moneda 1375, 1° piso, comuna de Santiago, Santiago de Chile, a contar de la fecha señalada en el aviso de la convocatoria y en los sitios web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.programaregional.cl](http://www.programaregional.cl)
- 7.3 Lugar y Plazos de Postulaciones: a) Las postulaciones electrónicas se recibirán en el sistema en línea hasta el 29 de abril de 2014 a las 14:00 horas, en <http://spl.conicyt.cl> b). Las postulaciones en formato físico también serán recibidas hasta el 29 de abril de 2014 a las 14:00 horas, en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, 1° piso, comuna de Santiago, Santiago de Chile, o ser despachadas vía correo o Courier antes de la hora indicada. En



tal caso, se deberá enviar obligatoriamente el comprobante de despacho del envío vía correo o Courier, a la dirección de correo electrónico: [arebolledo@conicyt.cl](mailto:arebolledo@conicyt.cl) (en formato digital), teniendo como plazo máximo las 24 horas siguientes.

- 7.4 Consultas y aclaraciones: Las consultas podrán ser dirigidas por escrito a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT, [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs), o bien a la siguiente dirección electrónica: [arebolledo@conicyt.cl](mailto:arebolledo@conicyt.cl), desde la apertura del concurso y hasta 5 días corridos anteriores al cierre de la convocatoria.

Las preguntas y respuestas serán publicadas en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs) y [www.programaregional.cl](http://www.programaregional.cl) según corresponda y formarán parte de las bases concursales. Asimismo las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

## 8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 8.1 Rol de Evaluadores y Consejo Asesor del Programa Regional:

Los proyectos presentados que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluados por expertos o especialistas en la materia abordada por el Proyecto, quienes serán designados por CONICYT, debiendo emitir un informe detallado con las conclusiones de su evaluación, constituyéndose con posterioridad como Panel de Evaluación a través del cual deberán consensuar sus calificaciones y emitir un informe final con las evaluaciones definitivas, el cual será presentado al Consejo Asesor, quien finalmente recomendará a CONICYT la entrega o no de recursos a los proponentes.

Como parte de la evaluación, CONICYT podrá convocar a los Directores de los proyectos admisibles, para realizar una presentación del Centro Regional y del proyecto de Fortalecimiento al Panel de Evaluación con anterioridad a la elaboración del informe final y las calificaciones respectivas. El día de la presentación deberá ser notificada por el Programa Regional, al menos 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo esta realizarse en CONICYT o en el mismo Centro Regional. Al respecto, el Centro deberá enviar la presentación powerpoint al Programa Regional hasta 2 días antes de la realización de la reunión, quedando disponible para el Consejo Asesor, en caso de ser requerida.

El Consejo Asesor considerará el puntaje asignado en las evaluaciones, de conformidad con los criterios de evaluación dispuestos en estas Bases, pudiendo formular observaciones, las que quedarán especificadas en la respectiva Acta de Consejo Asesor, la que contendrá la propuesta de los proyectos recomendados para adjudicación.

- 8.2 Criterios de Evaluación: los proyectos que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluados conforme a los criterios que se detallan. Estos criterios permitirán determinar qué proyectos obtendrán los recursos de CONICYT.

#### 8.2.1 Formulación y justificación (40%)

Se deberá señalar de manera clara el/los problema(s) identificado(s) acorde al

(los) objetivo(s) específico(s) seleccionado(s), considerando;

- Diagnóstico de la situación actual del Centro (Línea Base): Se evaluará la propuesta en términos de calidad de la información entregada en el diagnóstico (datos, fuentes, otros), y de los indicadores utilizados para su elaboración, así como la entrega de antecedentes respecto a iniciativas complementarias que el Centro esté llevando a cabo.

Se deberá considerar como parte del diagnóstico la información entregada en los resultados de las últimas evaluaciones de CONICYT de los proyectos de creación, continuidad o apoyo a la continuidad, según correspondan, lo que deberá ser validado por el Programa Regional y reportado a los expertos o especialistas a cargo de la evaluación.

- Justificación de la propuesta: Se evaluará la calidad y rigurosidad de la fundamentación de la propuesta en términos de por qué y cómo el problema/oportunidad detectado en el diagnóstico será abordado en el proyecto, así como su diferenciación con otras iniciativas que se estén llevando a cabo en esta materia, debiendo ser incremental y/o complementario respecto a otros proyectos en ejecución o terminados, lo cual deberá ser debidamente identificado y justificado.

#### 8.2.2 Calidad Técnica (40%)

- Claridad y coherencia en el planteamiento de cada uno de los objetivos a lograr en el proyecto, indicando específicamente las actividades a desarrollar, sus resultados, metas, indicadores y plazos.

- Nivel de especificación de los resultados esperados, tanto con la ejecución del proyecto como con su posterior contribución al centro, en el marco del proyecto de creación, continuidad o apoyo a la continuidad, según corresponda, así como la calidad de los indicadores de logro identificados.

- Recursos dispuestos para su logro y los plazos propuestos en el plan de trabajo.

- Consistencia de los recursos solicitados con las necesidades del proyecto, aplicando criterios de eficiencia y efectividad.

#### 8.2.3 Capacidad del Equipo de Trabajo (Formación y Experiencia del Equipo de Trabajo en relación directa a los objetivos de la propuesta) (20%)

- Capacidad y experiencia del (de la) Director(a) Responsable y del (de la) Director(a) Alterno(a) del Proyecto.

- Personal idóneo y suficiente en especialidad, calidad y cantidad, propuesto para el éxito del Proyecto.

- Capacidad del equipo de trabajo para lograr los resultados comprometidos en los plazos definidos.

Cada uno de estos criterios será calificado con una nota entre 0 y 5, según el siguiente cuadro:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
No Califica	0	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

En la escala a utilizar, cada criterio se podrá calificar con notas de medio punto y punto entero.

Aquellos proyectos que excedan los límites de extensión señalados en los formularios de presentación en relación a los formatos requeridos, serán revisados por el Programa Regional, eliminándose del proyecto la información contenida en las páginas adicionales para ser evaluados sólo hasta la página máxima permitida.

Se hace presente que, en caso que la información entregada por los proponentes no permita evaluar el proyecto y/o sea distinta de la que dispone el Programa, éste será declarado fuera de bases.

### 8.3 Selección y adjudicación

Sobre la base de los antecedentes aportados por la evaluación del Panel de expertos, los proyectos serán ordenados de mayor a menor (Ranking), de acuerdo a los criterios evaluados.

#### 8.3.1 Adjudicación del concurso

El Consejo Asesor del Programa Regional confeccionará una propuesta de adjudicación a CONICYT, mediante un listado de proyectos en orden de mayor a menor calificación. Excepcionalmente el Consejo Asesor podrá imponer condiciones a los proyectos adjudicados, con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de los objetivos de los mismos, y siempre que con ello no se afecte el monto total adjudicado, la naturaleza de los proyectos y la igualdad de condiciones para los postulantes. Estas condiciones deberán estar contenidas en la resolución de adjudicación y deberán ser aceptadas por la Institución Beneficiaria, quien deberá realizar los ajustes requeridos en un plazo máximo de 20 días corridos, con posterioridad a la resolución de adjudicación, para ser incorporados en el convenio a suscribir.

El concurso podrá también contemplar una lista de espera, de proyectos bien evaluados no seleccionados, con una vigencia hasta de 90 días posteriores a la adjudicación del certamen, para una eventual reasignación de recursos.

CONICYT dictará la resolución de adjudicación respectiva tomando en consideración la recomendación del Consejo Asesor. Podrán ser adjudicados aquellos proyectos que cumplan con la calificación de "Bueno" (nota 3). Sin perjuicio de lo anterior, cada criterio evaluado deberá también obtener un puntaje igual o superior a 3 para que el proyecto pueda ser adjudicado.

La resolución de adjudicación será dictada por el Presidente de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando los proyectos adjudicados, no adjudicados y los que se encuentren en lista de espera, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente a través de carta certificada.

El/los Proyecto/s adjudicado/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de declarar desierto el concurso por razones fundadas.

Se podrá adjudicar el beneficio a proyectos de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si la Institución Beneficiaria de un proyecto no acepta las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Asesor, o no notifica de su aceptación, ni valida los ajustes requeridos en un plazo de 20 días corridos.
- Si la Institución Beneficiaria de un proyecto adjudicado, no suscribe el convenio dentro de los 20 días hábiles siguientes al envío del convenio.
- Si la Institución Beneficiaria renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 60 días, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.

Las Instituciones Responsables de proyectos que se encuentren en Lista de Espera y puedan contar con recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberán realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 15 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncian al beneficio. La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

### 8.3.2 Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante no adjudicado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece. El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

- 8.4 Plazos de evaluación de las propuestas: El periodo de evaluación de las propuestas tendrá como plazo máximo 10 semanas una vez finalizado el proceso de postulación.

## 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICADOS

- 9.1 Convenios de Financiamiento: Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de los Proyectos, teniendo como plazo máximo 20 días hábiles posteriores a la notificación, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales o Instituciones Responsables adjudicados,

en los cuales quedarán establecidas las condiciones, metas, resultados, indicadores, obligaciones y derechos de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del certamen.

En el convenio se establecerá, entre otras, la obligación de las beneficiarias de llevar una contabilidad separada del proyecto, manteniendo una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, dando cuenta de los movimientos del período registrados; la obligación de mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto; la obligación de rendir los gastos efectuados en forma, pertinencia y plazo. Además, en los convenios se especificará el derecho de CONICYT a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. La beneficiaria deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional, según se establezca en el convenio. Como resultado de estas acciones, CONICYT podrá declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio. Las instituciones beneficiarias deberán presentar anexando al convenio, certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 del 08 de febrero de 2003.

Se prohíbe a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Asimismo se prohíbe el pago de todo tipo de indemnizaciones. El mal uso de estos recursos condicionará el término anticipado del proyecto.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

Se deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este convenio, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello.

- 9.2. Transferencia de recursos: Los recursos necesarios para la ejecución del Proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán en una sola cuota, directamente a la beneficiaria. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

El aporte de CONICYT se otorgará previa suscripción del convenio de financiamiento y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que asegure el fiel cumplimiento del convenio y de resguardo de los recursos públicos, de conformidad a lo indicado en el numeral 9.4 de estas bases y previa presentación de la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los recursos.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que la Institución Responsable cumpla íntegramente con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de obligaciones. Si los recursos son destinados a fines distintos de los señalados en el proyecto adjudicado, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo relativo a su rendición, por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

- 9.3 Seguimiento técnico y financiero: CONICYT solicitará un informe técnico de avance que deberá ser entregado al quinto mes de ejecución del proyecto, que incluya el avance hasta el cuarto mes, así como también un Informe Final. En caso que la duración del proyecto sea menor o igual a cuatro meses, se solicitará solo el Informe Final. Este informe, deberá contener el estado actual de las actividades identificadas en el proyecto y la respectiva rendición de cuentas del periodo.

#### **Informe de Avance**

El informe de avance deberá ser enviado a CONICYT para su revisión y aprobación. En todos los casos el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades. CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta a la beneficiaria, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, la beneficiaria dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de la beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá el término anticipado del convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

#### **Informe Final**

Una vez finalizado el proyecto, el Centro tendrá 30 días hábiles para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, metas e indicadores propuestos.

#### **Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas**

Se deberá contemplar una declaración de gastos al Programa Regional, correspondientes a los primeros 4 meses de duración del proyecto, para lo cual se tendrá un plazo máximo de treinta días corridos contados desde la expiración del respectivo periodo. Una vez finalizado el proyecto, deberá realizar una declaración de gastos final, en la que deberá declarar el periodo restante, teniendo como plazo máximo treinta días corridos contados desde la expiración del proyecto. Estas declaraciones deberán estar respaldadas con los documentos que acrediten los gastos respectivos, las que deberán ser enviadas a través de copia simple o por medio electrónico al Programa Regional, el que evaluará la pertinencia de tales gastos. Una vez validadas las declaraciones de gastos por el Programa Regional, la Institución Responsable deberá enviar a la Unidad de Control de Rendiciones de CONICYT (URC/DAF) en un plazo máximo de 10 días hábiles los documentos originales asociados a los gastos respectivos para su aprobación final.

**Rendición de Cuentas para Instituciones Públicas:** Una vez validada la pertinencia de los gastos por el Programa Regional, el Centro deberá enviar el Formulario de Declaración de Gastos al Programa Regional para que éste lo envíe a la Unidad de Control de Rendiciones – UCR/DAF, la cual será la responsable de gestionar la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario.

El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por la autoridad de la universidad que corresponda y por el Director(a) del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento, así como la visación de parte del representante del respectivo Programa.

Los fondos transferidos a los beneficiarios se regirán por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones o resolución que la sustituya.

**Rendiciones de Cuentas para Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados:** Las Rendiciones de Cuentas, en adelante "RC", de Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados deben ser presentadas a la UCR/DAF, en documentación original que sustente los gastos aprobados por el Programa Regional en la declaración de gastos del periodo, toda vez que será la UCR/DAF la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la Institución Responsable deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas. Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria o beneficiario del proyecto según corresponda y en ningún caso a nombre de CONICYT, por cuanto son ellos quienes firman los convenios y si corresponde presentarlas respectivas garantías.

Asimismo, los documentos podrán ser acompañados de un archivo digital (CD, pendrive, etc.) que contenga copia (PDF) de la misma información que la documentación original, con el objeto de validar el archivo digital contra la documentación física. En relación a lo anterior, la información digital de la rendición de cuentas deberá tener el mismo orden de presentación de la documentación original y con un número correlativo identificatorio en concordancia con el listado de gastos que se ingresó en el sistema de Seguimiento y Control. Si la información del archivo digital no es concordante con el formulario de RC y la documentación en original, ésta no se validará y será devuelta al beneficiario. Una vez validados los documentos originales contra el archivo digital, y timbrados por la UCR/DAF, la documentación será devuelta al beneficiario en el más breve plazo.

El Formulario de RC debe venir debidamente suscrito por la autoridad de la universidad (Corporación o institución responsable reemplazante, según sea el caso) que corresponda y por el(la) Director(a) del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento.

La RC puede ser presentada personalmente por el beneficiario, previa coordinación con el personal de UCR/DAF. Con esta modalidad la RC será devuelta inmediatamente. Luego de la presentación de la Rendición de Cuentas en documentación en original y validación contra el archivo digital, si corresponde, la UCR/DAF tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión del Informe de Rendición de Cuentas.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, o en otro proyecto del Centro Regional, financiado por CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución de los recursos entregados. En efecto, la rendición de gasto duplicado es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto, pudiendo exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Se entenderá como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.



CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Las modificaciones que se consideren oportunas formular a los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos del proyecto que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resultados comprometidos o vigencia científica-tecnológica. Las modificaciones a los proyectos que surjan de esta facultad de CONICYT, deberán traducirse en una modificación del convenio respectivo, cuando corresponda.

- 9.4 **Garantía de fiel ejecución del proyecto:** La Institución Beneficiaria deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, dentro de un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del convenio. En el evento que no se hiciere entrega de dicha caución en el plazo precedentemente señalado, el convenio se tendrá por no suscrito y se dejará sin efecto la adjudicación. Esta garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el Informe Final. La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días corridos, posteriores a la fecha de entrega de la rendición de cuentas del proyecto. CONICYT podrá exigir la ampliación de la vigencia o renovación de la caución, en caso que sea necesario.

A las beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República. Sin embargo lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

- 9.5 **Término anticipado del proyecto:** Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de poner término anticipado al proyecto por razones de incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales señaladas en el convenio, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras.

En este caso la beneficiaria deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución del total o parte de los recursos transferidos y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

- 9.6 **Modificaciones:** Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, la o las Instituciones Beneficiarias deberán establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social. El procedimiento para la autorización de una reprogramación técnica y/o financiera por parte de la Institución beneficiaria, se determinará en el convenio que se suscriba con CONICYT, siempre que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resultados comprometidos o vigencia científica-tecnológica de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.3 de estas Bases. En caso que se autoricen ampliaciones de plazos o continuidad del proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, esto es, el 100% de los recursos transferidos.

- 9.7 Finalización del Proyecto: Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

## 10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

FIN TRANSCRIPCIÓN

2°.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

3°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.

4°.- REMÍTASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MATEO BUDINICH DIEZ  
Presidente(S)  
PRESIDENCIA

MBD/ JAV/ fvp

DISTRIBUCION:

CLAUDIO BUSTAMANTE - Sub Director(a) - PROGRAMA REGIONAL  
ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL  
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA  
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA  
ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS  
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799